

P_b : Agua residual industrial $P_b = 0,03005$ euros/ m_3
 C_2 : Industrial Clase 1 $C_2 = 1,00$
 C_3 : Sin tratamiento adecuado $C_3 = 2,50$
 C_4 : Zona de categoría: I $C_4 = 1,25$
 $C_m = 1,00 \times 2,50 \times 1,25 = 3,12500$
 $P_u = 0,03005 \times 3,12500 = 0,09391$ euros/ m_3
 Canon de Control de Vertidos (C.C.V) = $5.174 \times 0,09391 = 485,89$ euros/año.

Debe ser sustituida por la siguiente:

Vertido 1:
 V : Volumen: $V = 5.174$ m_3 /año
 P_b : Agua residual industrial $P_b = 0,03005$ euros/ m_3
 C_2 : Industrial Clase 1 $C_2 = 1,00$
 C_3 : Con tratamiento adecuado $C_3 = 0,50$
 C_4 : Zona de categoría: I $C_4 = 1,25$
 $C_m = 1,00 \times 0,50 \times 1,25 = 0,62500$
 $P_u = 0,03005 \times 0,62500 = 0,01878$ euros/ m_3
 Canon de Control de Vertidos (C.C.V) = $5.174 \times 0,01878 = 97,17$ euros/año.

Segundo: Comunicar el contenido de la presente Resolución a Fundiciones Greyco, S.L., Ayuntamiento de San Felices de Buelna y Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Santander, 4 de mayo de 2009.-El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
09/7437

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas, en Alfoz de Lloredo, expediente número A/39/06389.

Peticionario: «García y Cámara Promociones, S.L.»

CIF número: B-09465113.

Domicilio: Calle Cristobal de Morales, 9, 09006 Burgos.

Nombre del río o corriente: Arroyo de La Pica.

Punto de emplazamiento: Caborredondo.

Término municipal y provincia: Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de cincuenta y ocho viviendas en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de La Pica, en Caborredondo, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideran perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de abril de 2009.-El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.
09/6699

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 11 de febrero de 2009, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/43-2040	Marta, Luis Matías, Federico, Inés y Beatriz de la Torriente Gutiérrez y Federico de la Torriente Oria.	Río Deva	Camaleño	1	08/01/1958	O.M.	17409-A
A/39/01130	Miguel Ángel Iribarnegaray Jado	manantial Campio o Taponil	Escalante	0,058	03/09/1941	D.H.N.E.	17412-A
A/39/7-0967	Jesús Alfonso Mier Cano	Río Clarín	Voto	355	30/06/1941	O.M.	17418-A
A/39/7-0967bis	Jesús Alfonso Mier Cano	Río Clarín	Voto	284	30/06/1941	O.M.	17417-A